

**AUTOS: '[DENUNCIANTE_1]' C/'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]'S/
VIOLENCIA (S/'SITUACION ADOLESCENTE [FAMILIAR_1] Y
[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' FO-00318-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 6 de julio de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local y actas realizadas

CONSIDERANDO: la denuncia y la entrevista a las partes que dan cuenta que los sres [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y [APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] se encuentran al cuidado de sus nietos adolescente y que la situación denunciada según sus dicho fue la primera vez que ocurre por lo cual se requiere la intervención del Organismo Proteccional para que se evalúe la situación de los mismos en su caso que se adopten las medidas necesarias informándolo a la UPF.-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

- 1º) REMITIR la presente denuncia a la Unidad Procesal de Familia que corresponda para su intervención y de la Defensoría de Menores que corresponda.-
- 2º) Oficiese al SENAF a fin de evaluar la situación del adolescente [FAMILIAR_1] de [EDAD_FAMILIAR_1] y sus hermanos si existe situación de riesgo y en su caso deberá adoptar las medidas correspondientes e informarla a la Unidad Procesal de Familia correspondiente.